

## CARLOS JULIO MORALES

Av. 9 de Octubre 1911 y Los Ríos  
Edificio Finansur, Piso 12 Of. 2  
Teléfonos: 453883 – 450889 – Fax: 450886  
Guayaquil – Ecuador

### INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas  
**TRANSFUEL C.A.**  
Guayaquil, Ecuador

1. He revisado el balance general de TRANSFUEL C.A. al 31 de diciembre del 2008 y el estado conexo de resultados, por el período terminado en esa fecha. Mi revisión la efectúe de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario, establece la Superintendencia de Compañías y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías para los Comisarios.
2. La administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
3. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.
4. La compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.
5. Transfuel C.A. mantiene US\$68,284.04 de inversiones en acciones de la Compañía Servicios Navales Fluvimar S.A. y es propietario del 7.34% de su paquete accionario. Al 31 de diciembre del 2008, la Compañía no ha registrado el ajuste de su inversión al valor patrimonial proporcional, que le significaría afectar en US\$35,950.08 a los resultados del ejercicio.
6. Excepto por lo indicado en el párrafo 5, las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas ecuatorianas de contabilidad (NEC).
7. Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Comisario

  
Carlos Julio Morales  
27 de marzo del 2009  
Guayaquil, Ecuador

